

# Sesiones virtuales del Congreso de BCS no son inválidas: Mercedes Maciel



FOTO: Archivo

**La Paz, Baja California Sur (BCS).** La diputada **Mercedes Maciel**, se manifiesta mediante comunicado al respecto de los cuestionamientos sobre la validez del periodo de sesiones donde fungió como Presidenta de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Baja California Sur** y de las sesiones virtuales, ordinarias y extraordinarias que se han llevado a cabo, informando a la población que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** en ningún momento ha juzgado dichas sesiones como inválidas ni sus resolutivos.

Manifiesta asimismo, que ante la controversia y posterior

ampliación de ella presentada por el Ejecutivo estatal, le conceden dos suspensiones, y son las siguientes:

“...procede conceder la medida cautelar por lo que hace al juicio político 3/2020 iniciado al Secretario, SubSecretario y Director de Política y Control Presupuestal, todos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de la Entidad, concretamente para que el Congreso demandado no ejecute la resolución que llegue a dictar en éste, es decir, **no se suspende la tramitación de ese juicio, pero si la ejecución de la resolución que emita, conforme a lo previsto por el artículo 15 de la Ley Reglamentaria.**

En otras palabras, la medida cautelar otorgada no impide que el **Congreso del Estado de Baja California Sur** ejerza las atribuciones que la Constitución federal, la Constitución de la entidad y la legislación en la materia le conceden, dado que se afectarían instituciones jurídicas fundamentales del estado mexicano, por ello la medida se limita a que no se ejecute la resolución que se llegue a dictar en el juicio político combatido, hasta en tanto, esta **Suprema Corte de Justicia de la Nación** resuelva sobre su constitucionalidad.”



Al respecto a la segunda suspensión obtenida, explica la diputada **Mercedes Maciel** en el mismo texto, la **SCJN** sólo habla de suspender los efectos de la sesión pública virtual del día 29 de junio del presente; y si bien uno de los efectos es la no publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del Decreto de Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que inició a partir del día de ayer 29 de julio a las 9 am, también es cierto que la notificación fue posterior a la convocatoria emitida por la Mesa Directiva, por lo que este periodo extraordinario es válido y sumamente importante para la ciudadanía, dado que dentro de los temas está lo concerniente al proceso electoral 2020-2021, que tiene como fecha fatal para modificar el marco jurídico hasta el 30 de agosto su publicación, así como la Ley de Educación, las cuentas públicas de diversas instituciones estatales y municipales, etc.